



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0090 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **09 FEB. 2011**

VISTO: Memorando N° 027-2011-GORE-ICA/PR sobre el "Convenio Marco entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA" y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revalora los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.

Que, el **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, tiene entre sus competencias la formulación, aprobación, ejecución y supervisión de las políticas de alcance nacional aplicable en materia de Vivienda, Construcción, Urbanismo y Saneamiento, para cuyo efecto dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento.

Que, con fecha 29 de Diciembre del 2010, se suscribió el Convenio Marco Intergubernamental entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Ica con la finalidad de facilitar la acreditación, transferencia y ejercicio de la función establecida en el literal "g" del artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, consistente en aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 972-2010-ORAJ, de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco Intergubernamental entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de Catorce Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL